

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
 R E C U R S O S / A A V / E R H / D A J

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA FUNDACIÓN COANIL.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEP. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEP. C.PY BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P., U y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN N° 000001

SANTIAGO, 19 FEB 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1°.- La Ley N°20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, creó al Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 2°.- El Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene como finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 3°.- Que, este Servicio, tiene entre sus funciones, la de promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que

TOMADO RAZON CON ALCANCE
 19 JUN. 2015
 Contralor General de la República
 SUBROGANTE

049190

digán relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

4°.- Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en lo referido al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de la Discapacidad, contempla una transferencia corriente, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 582, denominada Corporación de Ayuda al Niño Limitado por un monto \$832.001.000(ochocientos treinta y dos millones, un mil pesos).- para ser transferidos a la Fundación Coanil, mediante convenio en el que deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, y Fundación COANIL, suscrito entre las partes con fecha 13 de enero de 2015, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACIÓN COANIL

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2015, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en adelante SENADIS, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado legalmente por su Director Nacional (TyP) don MAURO TAMAYO ROZAS, cédula nacional de identidad N°14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222, piso 8°, Comuna de Santiago por una parte; y por la otra parte, la FUNDACIÓN COANIL, en adelante COANIL, rol único tributario N° 70.267.000-4, representada por su Gerente General, don Álvaro Chacón Hiriart, cédula nacional de identidad N° 10.335.417-K y por su Presidenta doña Magdalena Venezian Arrieta, cédula nacional de identidad 9.641.252-5, ambos domiciliados en calle Julio Prado N° 1761, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : OBJETO.

SENADIS y COANIL expresan su interés en realizar acciones para el desarrollo integral de personas en situación de discapacidad intelectual, especialmente respecto a las relacionadas con su habilitación y rehabilitación.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

FUNDACIÓN COANIL

En Santiago de Chile, a 13 de enero de 2015, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante SENADIS, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado legalmente por su Director Nacional (TyP) don MAURO TAMAYO ROZAS, cédula nacional de identidad N°14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222, piso 8°, Comuna de Santiago por una parte; y por la otra parte, la **FUNDACIÓN COANIL**, en adelante COANIL, rol único tributario N° 70.267.000-4, representada por su Gerente General, don Álvaro Chacón Hiriart, cédula nacional de identidad N° 10.335.417-K y por su Presidenta doña Magdalena Venezian Arrieta, cédula nacional de identidad 9.641.252-5, ambos domiciliados en calle Julio Prado N° 1761, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : OBJETO.

SENADIS y COANIL expresan su interés en realizar acciones para el desarrollo integral de personas en situación de discapacidad intelectual, especialmente respecto a las relacionadas con su habilitación y rehabilitación.

Se deja constancia que en la celebración del presente convenio, las partes se ciñen estrictamente a las disposiciones de la **Ley N°20.798**, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2015.

La **Ley N°20.798**, sobre Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2015, en lo referido al presupuesto aprobado para el Servicio Nacional de la Discapacidad, contempla una transferencia corriente, en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 582, denominada Corporación de Ayuda al Niño Limitado por un monto \$832.001.000 (ochocientos treinta y dos millones un mil pesos).

La glosa N° 07 de la referida partida, expresa que: "serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos, mecanismos de control y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el



convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance”.

Para cumplir con el objeto de este convenio y las acciones a desarrollar SENADIS transferirá a COANIL la suma de \$832.001.000 (ochocientos treinta y dos millones, un mil pesos), con arreglo a las disposiciones señaladas en el presente convenio.

SEGUNDO : ACCIONES A DESARROLLAR.

COANIL acepta el aporte de los recursos indicados en la cláusula precedente y se compromete a destinarlos a la atención de personas en situación de discapacidad y solventar los gastos relacionados directamente con las siguientes líneas estratégicas de COANIL, y de conformidad con lo establecido en el ANEXO N°I, Propuesta Programática COANIL el que se entiende incorporado al presente Convenio y que las partes declaran conocer en todas sus partes:

1. Programas residenciales
 - a. Residencia de niños
 - b. Residencia de larga estadía
 - c. Residencia protegida
 - d. Vivienda en la comunidad
 - e. Familias de acogida especializada (FAE)

1. Programas Ambulatorios
 - a. Programa ambulatorio de discapacidad (PAD)
 - b. Programa de Reparación en Maltrato de menores con discapacidad (PRM)
 - c. Taller protegido
 - d. Centro diurno

2. Inclusión laboral

3. Programas educativos

TERCERO : ENTRADA EN VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en la cual se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones del presente Convenio y hasta la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados.

Las actividades no podrán realizarse más allá del 31 de diciembre de 2015.





CUARTO: FORMA DE HACER LA REMESA DE FONDOS.

El total de los fondos que se transferirán en virtud del presente convenio, se dividirá en diez (10) cuotas iguales por los montos y las fechas que se indican en el siguiente cuadro y que se pagarán siempre que COANIL se haya ajustado a los mecanismos de control establecidos en este Convenio.

Cuota N°	Monto a transferir	Fecha de la Transferencia
1	\$83.200.100	15 de febrero del 2015
2	\$83.200.100	15 de marzo del 2015
3	\$83.200.100	15 de abril del 2015
4	\$83.200.100	15 de mayo del 2015
5	\$83.200.100	15 de junio del 2015
6	\$83.200.100	15 de julio del 2015
7	\$83.200.100	15 de agosto del 2015
8	\$83.200.100	15 de septiembre del 2015
9	\$83.200.100	15 de octubre del 2015
10	\$83.200.100	15 de noviembre del 2015



El depósito de la primera remesa se producirá en la fecha indicada, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio.

Una vez totalmente tramitada dicha Resolución, se transferirán todas las cuotas que pudieran estar pendientes, en un solo acto, sin perjuicio de lo cual COANIL deberá hacer rendición mensual de los gastos en la forma señalada.

SENADIS efectuará la transferencia de fondos de cada cuota previa recepción de los informes requeridos por parte del Departamento de Salud de SENADIS en la forma indicada en las cláusulas siguientes.

QUINTO: CUENTA EXCLUSIVA.

A objeto de asegurar la transparencia y facilidad en el manejo de los fondos, SENADIS depositará cada transferencia en la cuenta corriente bancaria de **COANIL, N° 12-6944712-6, del Banco de Chile**, la que estará destinada única y exclusivamente para la recepción de las remesas de las cuotas de los fondos transferidos por SENADIS, y para que COANIL gire los cheques para pagar los gastos aceptados en este Convenio.

En consecuencia, COANIL no podrá efectuar depósitos en esta cuenta ni realizar ninguna operación bancaria o bursátil para invertir los fondos transferidos, ni solicitar a terceros que lo hagan.

SEXTO: GASTOS ACEPTADOS.

Atendida la naturaleza de algunas actividades propias del presente convenio y por razones impostergables de buen servicio, estos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, por lo que los gastos que se efectúen a partir de dicha fecha, podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de este Convenio.

Los gastos que se podrán efectuar con los recursos transferidos, para ejecutar el objeto y las acciones a desarrollar, son los necesarios para cumplir el proyecto estipulado en el Anexo N° I:



A) **Gastos de operación.** De los centros de atención que constituyen parte del presente convenio, identificados en el Anexo N° I que forma parte integrante del presente convenio. No podrán ser rendidos gastos procedentes de otros centros de atención.

Para efectos de este convenio se consideran gastos de operación: la **adquisición de medicamentos, aparatos especiales, alimentación, transporte de usuarios, servicios básicos y vestuario** para las personas en situación de discapacidad atendidas por COANIL.

B) **Gastos en servicios personales** directamente vinculados a las acciones de atención y apoyo a las personas beneficiarias en el marco del presente convenio.

Los gastos indicados serán aceptados sólo si son cancelados directamente con cheques girados desde la cuenta corriente exclusiva para este convenio, salvo lo referente al pago de remuneraciones, las que podrán cancelarse a través del envío de nóminas de pago.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por COANIL, provenientes de centros que no estén incluidos en el Anexo I, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

El presente convenio entre SENADIS y COANIL no generará ningún vínculo contractual entre SENADIS y las personas que intervengan en la ejecución del convenio.

Las partes de común acuerdo establecen, que se excluyen expresamente del presente convenio los gastos de COANIL en remuneraciones del personal administrativo, así como el mantenimiento y reparación de bienes e inversiones que no sean destinados exclusivamente a la atención de las personas en situación de discapacidad de origen intelectual.

SÉPTIMO: COORDINACIÓN.

Para todos los efectos cada una de las partes designará a un funcionario que cumplirá tareas de coordinación para la ejecución financiera y de supervisión del presente Convenio. En este sentido y dado lo expresado en el Anexo N° II, el que se entiende incorporado al presente Convenio y que las partes declaran conocer en todas sus partes, respecto al proceso de supervisión, el que se ejecutará con acciones desde el nivel central y regional de SENADIS, tanto el nivel central como las direcciones regionales designarán para tales efectos a un profesional para asumir las respectivas funciones, lo que se notificará formalmente a Coanil mediante oficio remitido por carta certificada al domicilio consignado en el presente convenio, dentro del plazo de 10 días desde su entrada en vigencia. Lo anterior a fin de que la institución informe a sus dispositivos acerca de esta gestión.



OCTAVO: METAS.

COANIL deberá dar cumplimiento a las metas y acciones indicadas en el ANEXO N°I.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES DE COANIL.

- A) Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación de las acciones desarrolladas a través del presente convenio.
- B) Otorgar las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra entidad del Estado.
- C) Informar por escrito a SENADIS, cambios de domicilio de los Centros en los que se realicen actividades financiadas por este convenio, con una antelación de, a lo menos, 20 días hábiles anteriores al cambio, el que deberá ser formalizado con la dictación y completa tramitación del correspondiente acto administrativo.



- D) Los centros aludidos en el Anexo N° I deberán estar activos hasta el término del presente convenio y no podrán ser cerrados. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados COANIL podrá llevar a cabo el cierre de algún centro, comprometiéndose en estos casos a llevar a cabo dicho cierre de manera coordinada con los organismos correspondientes, incluido SENADIS, caso en el cual, deberá dar aviso por escrito a SENADIS, con a lo menos 3 meses de anticipación al cierre.

DÉCIMO: FORMA DE RENDIR CUENTA DEL USO DE LOS RECURSOS.

A) Informes Mensuales.

COANIL deberá extender un comprobante de ingreso de cada cuota que reciba en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que COANIL ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.



La rendición mensual consistirá en la emisión de Informes mensuales, que deberán contener: la cartola mensual de la cuenta corriente individualizada en la cláusula quinta, los comprobantes originales de los gastos pagados con cada cheque, y la conciliación bancaria.

Será condición para la aprobación de la rendición de cuentas mensuales, que los gastos estén comprendidos dentro de las acciones a desarrollar.

Los informes mensuales serán presentados en la Dirección Nacional de SENADIS, a más tardar el día 10, o el siguiente día hábil, del mes siguiente al informado

B) Informes Trimestrales Técnicos de Avance.

Comprenderá las prestaciones ejecutadas a favor de las personas en situación de discapacidad de origen intelectual, durante el trimestre, comprendidas dentro del objeto de este convenio. Deberá incluir el número de beneficiarios efectivos, los recursos públicos desembolsados y los resultados de las evaluaciones, si las hubiere.

Para estos efectos, el primer trimestre se contará a partir del mes siguiente a la completa tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

C) Informe Final.

i. Cuenta de gastos: Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida a más tardar el 15 de enero de 2016.

La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por SENADIS al domicilio registrado de COANIL en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

ii. Informe técnico del grado de logro de las metas y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en la cláusula segunda referidas a la línea estratégica de destinación, y que se hubieren desarrollado en beneficio de las personas en situación de discapacidad atendidas por COANIL, el que se realizará conforme a la pauta contenida en el Anexo II.

D) **Publicaciones en páginas web.** SENADIS publicará el presente Convenio en su página web, www.senadis.cl y COANIL deberá incorporar en su página web www.coanil.cl información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

UNDÉCIMO : MECANISMOS DE CONTROL.

A) Supervisión Técnica:

SENADIS realizará esta supervisión de conformidad con lo establecido en el Anexo N°2, y que se entiende incorporado al presente Convenio y que la partes declaran conocer en todas sus partes.

En cualquier momento durante la vigencia de este convenio, SENADIS podrá hacer una supervisión técnica de las actividades desarrolladas por COANIL para la atención de los beneficiarios, la que tendrá por objeto verificar que ellas se efectúen en conformidad a lo convenido, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad.

Para estos efectos, SENADIS podrá designar a uno o más funcionarios para que se constituyan en las oficinas de COANIL, o donde se efectúen las actividades propias del presente Convenio.

B) Supervisión financiera.

SENADIS tendrá la facultad de supervisar y controlar los aspectos contables y de gestión de los resultados del desarrollo de las actividades, para la lograr las metas acordadas.

En cumplimiento de esta facultad. SENADIS podrá solicitar información adicional sobre actividades específicas o rendiciones parciales complementarias desarrolladas en períodos de tiempo que se precisarán en la respectiva solicitud de información.

DUODÉCIMO : SUSPENSIÓN DE LAS REMESAS DE LAS CUOTAS MENSUALES.

SENADIS suspenderá las transferencias de las cuotas de los fondos, en los siguientes casos:

A) Por faltas detectadas en Supervisión Técnica.

Si, como consecuencia de una supervisión técnica, se formularen observaciones que se estimen relevantes por SENADIS, respecto a las condiciones en que COANIL atiende a las personas en situación de discapacidad de origen intelectual, así como al respeto de sus derechos fundamentales, SENADIS las notificará a COANIL en un plazo máximo de 10 días, contados desde la supervisión técnica que las origina. Recibidas estas por COANIL, dispondrá de 10 días para aclararlas y/o subsanarlas, de lo que dará cuenta por escrito a SENADIS.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS podrá verificar en terreno, mediante una nueva supervisión el cumplimiento de lo declarado por COANIL. En este caso, SENADIS notificará, finalizada la nueva supervisión, su aceptación o disconformidad con lo obrado por COANIL, o en un plazo máximo de 10 días. COANIL, a su vez, dispondrá de 5 días para subsanar las nuevas observaciones. Si persistiere la disconformidad, SENADIS, procederá a suspender las remesas.



B) Por impedir la Supervisión Financiera.

Igualmente se suspenderán las remesas de las cuotas de los fondos, por parte de SENADIS, si COANIL impide u obstruye la labor de supervisión de funcionarios del Servicio que se constituyan en las oficinas de COANIL o donde se desarrollen las actividades comprometidas en el presente Convenio y sus anexos. Una vez realizada la correspondiente supervisión, las transferencias podrán reanudarse conforme a lo programado.

La suspensión de las remesas no se levantará hasta la total satisfacción de las observaciones hechas por SENADIS. En todo caso, si en el período en que estas se notifican y subsanan se devengaren una o más cuotas, levantada la suspensión se pagarán todas juntas en un mismo acto, sujetándose las rendiciones a lo preceptuado en la cláusula décima del presente Convenio.

DECIMOTERCERO : INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por COANIL de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, hacer cobro de la garantía y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte de COANIL, cuando por causa que le sea imputable incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.

DECIMOCUARTO : OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

COANIL deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

- A) Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, Sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial a que se refiere el N°4 de la cláusula DÉCIMO TERCERA, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
- B) Restitución parcial:
 - Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, COANIL deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.
 - Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DECIMOQUINTO : PLAZOS.

Los plazos para presentar los informes serán los siguientes:

A) Informe mensual:

El día 10 del mes siguiente a aquel en que se efectúe la remesa de la cuota cuyos gastos se rinden. El plazo para que SENADIS apruebe o efectúe y comunique las observaciones a los informes mensuales, es de 15 días hábiles después que ellos sean presentados. COANIL deberá



Gr

subsanan las observaciones a un informe mensual, conjuntamente con la siguiente rendición mensual.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas, se aplicará lo dispuesto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del presente Convenio.

B) Informes trimestrales

El plazo vence los días 10 de mayo, 10 de agosto y 10 de noviembre o el día siguiente hábil, todos del año 2015.

El plazo para que SENADIS efectúe las observaciones a los informes, es de 15 días hábiles después que ellos sean presentados. COANIL tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanar y comunicar las aclaraciones a las observaciones planteadas, contados desde la recepción. Finalmente, SENADIS tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para dar respuesta a COANIL, en caso de continuar existiendo las observaciones o que éstas se encuentren subsanadas.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas, se aplicará lo dispuesto en las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta del presente Convenio.

C) Informe final

El plazo vence el día 15 de enero de 2016.

SENADIS tendrá un plazo de 15 días hábiles para realizar observaciones desde su presentación. A su vez, desde la recepción de las observaciones, COANIL tendrá un plazo de 20 días hábiles para subsanarlas y comunicarlas.

Finalmente, SENADIS tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para dar respuesta a COANIL, en caso de continuar existiendo las observaciones o que éstas se encuentren subsanadas.

Para el caso que las observaciones no sean subsanadas o el Informe final no sea presentado, se procederá a la restitución de los fondos no gastados, no rendidos u observados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta.



DECIMOSEXTO: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, COANIL entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía consistente en una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total estipulada, ascendiente a \$83.200.100 (Ochenta y tres millones, doscientos mil cien pesos), documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.



Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae COANIL con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo de COANIL y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DECIMOSÉPTIMO: REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, COANIL señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, en caso que ésta lo requiera, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DECIMOCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.

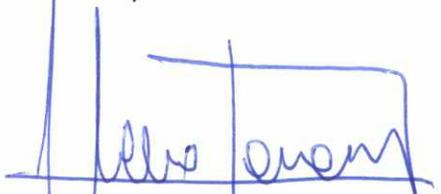
Para todos los efectos legales, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

DECIMONOVENO: COPIAS.

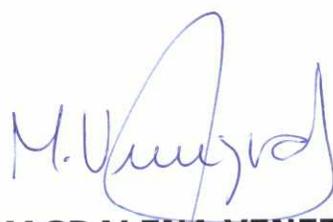
El presente convenio se extiende en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO : PERSONERÍAS.

La personería de don Mauro Tamayo Rozas consta del Decreto Supremo Nº79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y la personería de don Álvaro Chacón Hiriart, y doña Magdalena Venezian Arrieta, para representar a COANIL, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la entidad, celebrada el 24 de octubre de 2013, reducida a escritura pública el 06 de diciembre del mismo año, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público de Ñuñoa.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
SENADIS


ÁLVARO CHACÓN HIRIART
Gerente General
COANIL


MAGDALENA VENEZIAN
ARRIETA
Presidenta
COANIL




VAS/GCM/DAJ/ERH

ANEXOS

Convenio Senadis – Coanil

2015

Contenidos

Anexo I

Propuesta Programática COANIL

1. Presentación Institucional

Misión

Visión

Principios de la institución

Definición de conceptos

Descripción del modelo institucional

2. Líneas programáticas incorporadas

Programas residenciales

Residencia de niños

Residencia de larga estadía

Residencia protegida

Vivienda en la comunidad

Familias de acogida especializada (FAE)

Programas Ambulatorios

Programa ambulatorio de discapacidad (PAD)

Programa de Reparación en Maltrato de menores con discapacidad (PRM)

Taller laboral protegido

Centro diurno

Inclusión laboral

Programas educativos

3. Cronograma

4. Listado de programas asociados al convenio y ubicación geográfica.

5. Plan Financiero

Presupuesto 2015

1. Presentación Institucional

Misión

Coanil es una fundación con presencia nacional que promueve la inclusión de las personas con discapacidad intelectual proporcionando servicios de apoyo que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Visión

Queremos ser líderes en la entrega de servicios de apoyo para las personas con Discapacidad Intelectual, e influir en el cambio social que favorezca sus derechos ciudadanos y mejore su calidad de vida.

Principios

Autodeterminación

Equidad

Inclusión

Objetivos Institucionales

1. Favorecer la inclusión y participación social de las personas con DI
2. Abogar para que las personas con DI puedan ejercer sus derechos de ciudadanos, con libertad y representarlos legalmente cuando sea necesario
3. Brindar una respuesta educativa de calidad a las personas con DI
4. Favorecer el acceso a servicios de calidad en salud, educación, trabajo y otros servicios y apoyos de la comunidad
5. Reconocer a la familia como el apoyo natural más importante de las personas con DI
6. Promover y ampliar la participación de la persona con DI y su familia, en todos los aspectos de la vida.
7. Promover en nuestra sociedad una cultura de respeto y dignidad de la persona con DI
8. Favorecer el acceso al empleo

Concepto de Discapacidad Intelectual

La discapacidad intelectual es una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa, expresada en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

Esta discapacidad se origina antes de los 18 años". (*Luckasson y cols., 2002*)

Persona con Discapacidad Intelectual

Persona que presenta limitaciones funcionales cambiantes en relación a su entorno, que requiere de adecuados recursos y estrategias que le permitan promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal para mejorar su funcionamiento individual.

Descripción del Modelo Institucional

Fundación Coanil, ha establecido que los diversos programas que desarrolla a nivel nacional, tienen como sustento la **rehabilitación integral**, considerada como el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

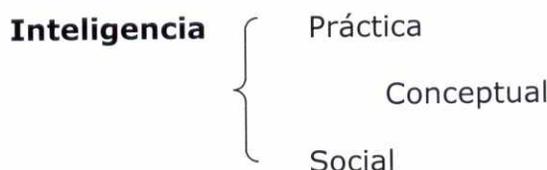
Desde esta mirada es necesario considerar que su carácter integral nos obliga a establecer un orden coordinado e individualizado de sistemas y servicios, cuyo objetivo es prevenir, minimizar o revertir las consecuencias de las pérdidas o alteraciones funcionales e incidir sobre los factores que impidan la participación plena de las personas con discapacidad. (Agenda Pro Inclusión de las personas con Discapacidad, Octubre de 2006)

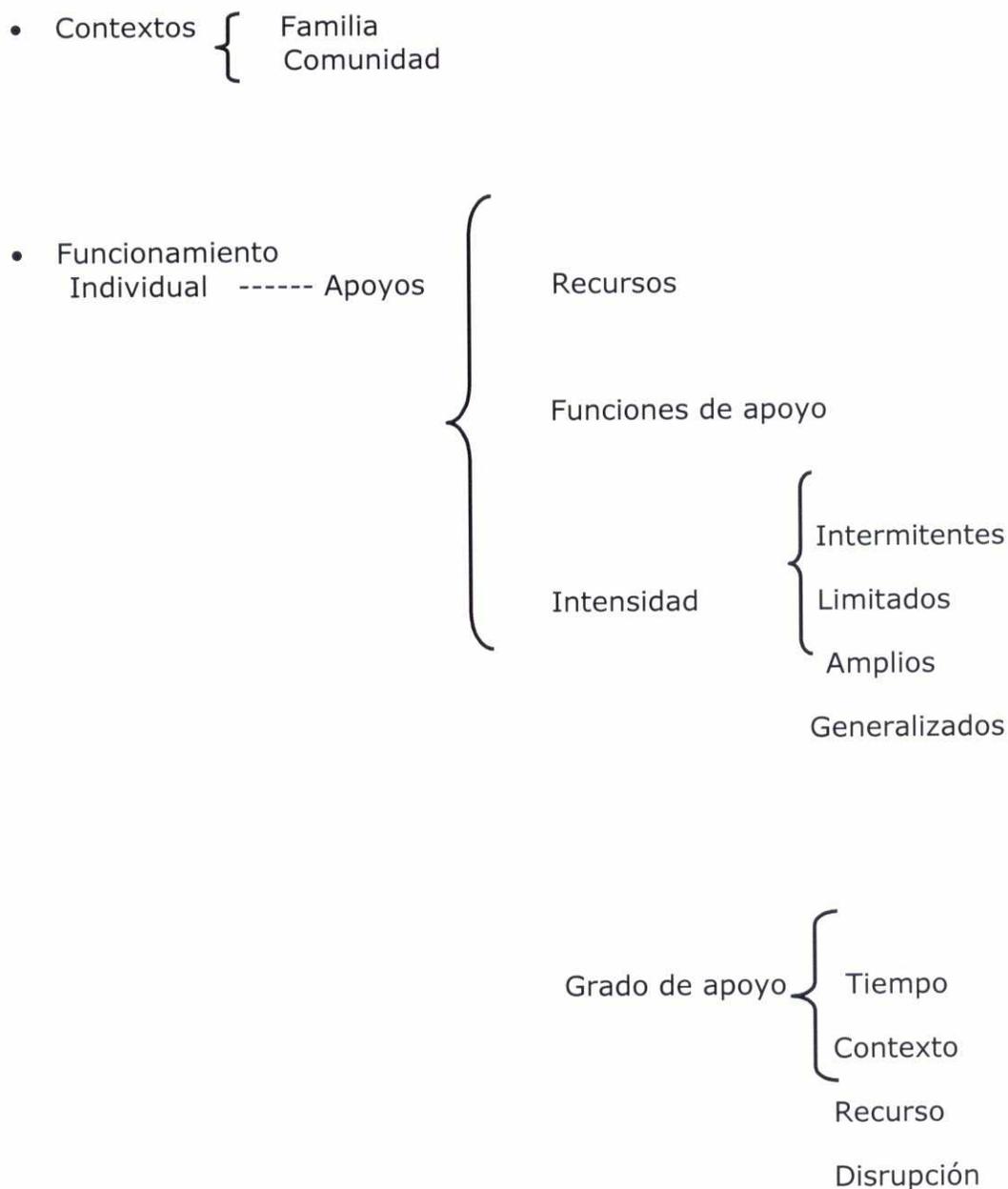
La fundación Coanil, para el logro de sus objetivos, ha optado por dos modelos de intervención:

Modelo Coanil Centrado en la Persona

Características:

- Parte de una concepción ecológica pues concibe la persona en interacción con su entorno.
- Da énfasis a la autonomía, la integración, la igualdad y las capacidades.
- Esta centrado en tres ejes que son:





Modelo de calidad de Vida

Una intervención centrada en la persona, implica una mejor calidad de vida, para lo cual debemos considerar 8 dimensiones:

- Bienestar emocional
- Relaciones interpersonales
- Bienestar material
- Desarrollo personal
- Bienestar físico
- Independencia para tomar decisiones
- Integración social
- Derechos

2. Líneas Programáticas Incorporadas

1. Programas Residenciales

1.1 Residencias de niños.

Son aquellas destinadas a proporcionar, de manera estable el cuidado y protección, a los niños y jóvenes que han debido ser separados de su medio familiar, cuando su permanencia en el implica un peligro para su integridad física, psicológica y/o social, lo que se traduce en una vulneración de sus derechos. La medida es de carácter excepcional y transitorio.



Objetivo Específico: Residencia de niños

Brindar a los niños, niñas y jóvenes una atención residencial especializada, personalizada y de calidad durante su permanencia, asegurando condiciones fundamentales de vida, cuidado, provisión, participación, estimulación y buen trato, mientras se reestablecen sus derechos que fueron vulnerados, particularmente, el derecho a vivir en familia, o a vivir en forma independiente

Actividades

1.	Elaborar y desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando el perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
4.	Entrega de tratamientos y atenciones básicas de salud fortaleciendo el uso de la red de salud
5.	Implementación de Intervenciones familiares y/o adulto responsable (talleres con familias)
6.	Implementación de política de buen trato en cada residencia.

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas atendidas en los programas residenciales y ambulatorios	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
2.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción

3.	De Proceso	Usuarios egresados a familia o vida independiente	(Nº de usuarios egresados /Nº usuarios atendidos)*100	30%	Informe Final de Gestión Área Protección o Informes en Senainfo
----	------------	---	---	-----	---

1.2 Residencias de larga estadía

Residencia para personas en situación de dependencia y/o vulnerabilidad social y o estructural, que pueden residir en forma temporal o permanente

Objetivo Específico : Residencias de larga estadía

Desarrollar y ejecutar programas que se dirijan a la rehabilitación integral de los residentes, favoreciendo así reinsertarlos progresivamente a la comunidad en el plazo que sea necesario.

Actividades

1.	Elaboración y desarrollo de plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud fortaleciendo el acceso y uso de dispositivos de la red pública de salud.
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud general y nutricional
5.	Aplicar programas de habilitación y rehabilitación motora y cognitiva
6.	Elaboración y ejecución de programas de ocio y tiempo libre
7.	Capacitación del personal de trato directo orientada a favorecer el bienestar de los usuarios.

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
2.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción

1.3 Residencia Protegida

Es una instancia residencial para personas con trastornos mental severo pero compensado clínicamente y que presentan un alto grado de discapacidad psíquica y dependencia ya que no cuentan con el apoyo de sus familias y/o éstas no cuentan con los soportes apropiados para su cuidado. Además son personas que requieren de permanente protección y cuidados de enfermería debido a su discapacidad les impide tener habilidades para vivir en forma independiente.

Objetivo Específico: Residencia Protegida	
Entregar una red de apoyo social de tipo comunitario en que las condiciones ambientales, comportamiento social de la familia y de comunidad influyan positivamente en su estabilidad y calidad de vida.	
Actividades	
1.	Desarrollar y ejecutar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud fortaleciendo el acceso y uso de dispositivos de la red pública de salud.
4.	Establecer redes de apoyo en la comunidad para cubrir las necesidades en los ámbitos de desarrollo personal, seguridad, salud entre otros.
5.	Promover actividades de ocio y tiempo libre
6.	Capacitación del personal de trato directo orientada a favorecer el bienestar de los usuarios.

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
2.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción

1.4 Vivienda en la comunidad

Residencia en la comunidad para personas con discapacidad intelectual con un nivel de autonomía personal que le permita vivir en la comunidad. El número de residentes varía entre 4 a 6 personas máximo. En esta línea programática se entregan apoyos limitados e intermitentes destinados a que la persona viva en forma independiente hasta que no requiera supervisión institucional o autogestione los apoyos cuando los requiera.

Objetivo Específico Programa	
Facilitar el tránsito desde de la vida institucionalizada a la vida independiente	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental
3.	Monitorear a los usuarios en la mantención de la rutina ocupacional equilibrada
4.	Apoyar en la autogestión para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad
5.	Apoyar la distribución presupuestaria de la vivienda a cargo de los usuarios.

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Satisfacción	Satisfacción del usuario	Nº de usuarios satisfechos o muy satisfechos/Nº de usuarios del programa	60%	Encuesta de satisfacción

1.5 Familia de Acogida Especializada (FAE)

Los Programas de Familias de Acogida brindan asistencia y protección a niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales y consiste en integrar a un grupo familiar alternativo a aquellos niños, niñas y adolescentes, que producto de vulneración de derechos y debido a una decisión judicial, deben ser separados de su grupo familiar de origen, mientras se realizan las acciones para restablecer su derecho a vivir con éste.

Objetivo Específico Programa

Asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto, contención y desarrollo en una familia de acogida, a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separado de su medio familiar mientras se restablece su derecho a vivir en una situación familiar estable.

Actividades

1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria en conjunto con adulto responsable
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud fortaleciendo el uso de los servicios de la red pública de salud.
5.	Implementación de intervenciones familiares y/o con adulto responsable (talleres con familias)

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas atendidas en programas de familia de acogida	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
2.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción
3.	De Proceso	Usuarios egresados a familia o vida independiente	$(\text{N}^\circ \text{ de usuarios egresados} / \text{N}^\circ \text{ estos usuarios atendidos}) * 100$	30%	Informe Final de Gestión Área Protección

2. Programa Ambulatorio

2.1 Programa Ambulatorio de Discapacidad (PAD)

Programa para ambos sexos, destinado a niños/as y adolescentes con vulneración de derechos y presencia de necesidades especiales en los ámbitos intelectual, físico, sensorial, de salud mental u otras, que debido a su situación de vulneración grave, precise intervenciones en el ámbito de la orientación, diagnóstico, acompañamiento psico-social, y/o atención de reparación entendida como una respuesta destinada a la re-significación de vivencias originadas.

Objetivo Específico: Programa Ambulatorio de Discapacidad	
Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante el fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, familiar y social orientados a la inclusión	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos
2.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud fortaleciendo el acceso y uso de dispositivos de la red pública de salud.
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad
4.	Implementación de intervenciones con familia y/o adulto responsable (talleres con familias) y programas de fortalecimiento familiar

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas atendidas en los programas ambulatorios de discapacidad	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
2.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción

2.2 Programa de Reparación en maltrato de menores con discapacidad (PRM)

Programa para ambos sexos, destinado a niños/as y adolescentes víctimas de maltrato grave (constitutivo de delito) y abuso sexual, especializado en población con discapacidad.

Objetivo Específico: Programa de Reparación de menores con discapacidad	
Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante la terapia reparatoria y entrega de herramientas protectoras a las familias de los usuarios.	
Actividades	
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando plan terapéutico.
2.	Desarrollar plan de intervención familiar.
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas atendidas en los programas	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas
2.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	60 %	Encuesta de Satisfacción

2.3 Taller protegido

La población a abordar en esta línea son los adultos con discapacidad intelectual, mayores de 24 años, provenientes de hogares residenciales de la Fundación, de familias nucleares que han cursado el proceso educativo en las escuelas de la Fundación Coanil o demandantes de la comunidad en general que, pese a haber cursado procesos de formación laboral no han podido insertarse en un puesto de trabajo competitivo, ya sea porque la metodología de trabajo no ha sido la adecuada según las características de la persona y necesitan de un tiempo mayor de capacitación, o bien porque el nivel de discapacidad no le permite acceder a un trabajo competitivo sino más bien protegido. El Trabajo Protegido, es el que se desarrolla bajo condiciones especiales en talleres protegidos. En general el acceso a esta modalidad laboral está reservado para aquellos trabajadores con discapacidad, cuyo nivel de

discapacidad y habilidades no les permita desempeñar tareas competitivas o independientes.

Objetivo Específico Programa					
Favorecer la independencia y autonomía de las personas adultas con discapacidad intelectual para lograr una adecuada integración- inclusión sociolaboral, a través de su desempeño en una actividad laboral protegida, donde se sientan exitosos, mejorando así su percepción de calidad de vida.					
Actividades					
1.	Evaluación, selección de candidatos.				
2.	Determinación de perfil de apoyos de los usuarios.				
3.	Formación/capacitación a través del trabajo diario en actividades dirigidas al desarrollo de competencias de empleabilidad.				
4.	Entrenamiento para la independencia en AVD instrumentales (manejo del dinero y traslado independiente)				
5.	Derivación a programa de empleo con apoyo a los usuarios evaluados como aptos para ello.				
6.	Difusión y venta de servicios de los productos elaborados por personas con discapacidad intelectual.				
Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Proceso	Personas que participan en talleres laborales protegidos.	(Nº de personas que participan en talleres laborales I/ Nº de personas que postulan a los programas)	80%	Nómina de participantes. Evaluación de desempeño mensual
2.	De Proceso	Mejora en nivel de empleabilidad (PPL)	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	5%	Resultado evaluación PPL
3.	De Proceso	Personas que mejoran su percepción de calidad de vida	(Nº de personas que mejoran su percepción de Calidad de vida/ Nº de personas que participan en taller)	70%	Resultados Personal Outcomes Scale (escala de resultados personales) *

* Es un instrumento de medición de calidad de vida para personas con discapacidad intelectual basado en resultados personales.

2.4 Centro Diurno

Programa ambulatorio destinado a población adulta con discapacidad severa o profunda, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar y/o mantener el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

		Objetivos Específicos Programa			
1.		1. Mantener y desarrollar las áreas de habilidades adaptativas y de desarrollo personal. 2. Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia y/o autonomía posible. 3. Favorecer la inclusión social.			
		Actividades			
		1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos		
		2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental		
		3.	Implementación de talleres grupales		
Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Satisfacción	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas} / \text{N}^\circ \text{ de personas atendidas}) * 100$	70 %	Encuesta de Satisfacción

3. Inclusión Laboral

La inclusión laboral en un puesto de trabajo competitivo de una persona con discapacidad intelectual es el resultado de un trabajo conjunto, que por lo general tarda más de dos décadas de sortear brechas como la capacidad de aprendizaje, habilidades sociales, habilidades adaptativas, sobreprotección o negligencia, creencias, ente otros. No obstante, el joven esté evaluado como apto para ello, este proceso de inclusión laboral debe ser apoyado para asegurar el éxito y permanencia en los puestos de trabajo por un tiempo indeterminado dependiendo de las necesidades de apoyo de cada individuo. Es por ello y según nuestra experiencia en el tema, hemos elegido la modalidad de Empleo con apoyo para la inclusión laboral de nuestros usuarios.

Fundación Coanil ha determinado las siguientes acciones, en el proceso de Empleo con apoyo:

1. Formación laboral en nuestros centros.
2. Prácticas laborales previas a la colocación formal (duales o completas).
3. Introspección al mercado laboral y búsqueda del empleo.
4. Evaluación al joven postulante y al puesto de trabajo, mediante baterías y pautas específicas.
5. Inducción/Educación al trabajador y empresa.
6. Acompañamiento y apoyo en la inserción.
7. Seguimientos y apoyo permanente al **joven, familia y empresa** tras la inserción laboral.

Objetivo Específico Programa	
Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantención de un empleo competitivo del joven con discapacidad intelectual mayor de 18 años, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores de la empresa.	
Actividades	
1.	Evaluación, selección, orientación, adaptación al trabajo y seguimiento.
2.	Formación con enfoque en competencias.
3.	Formación/capacitación a través de la experiencia.
4.	Formación/capacitación por medio de cursos certificados.
5.	Apoyo intermitente o limitado al joven, familia y empresario.
6.	Apoyo para la inserción en empleo competitivo.
7.	Prácticas Laborales para personas con discapacidad
8.	Formación Dual para personas con discapacidad
9.	Apresto Laboral para personas con discapacidad

Resultados					
Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Resultado	Personas que participan laboralmente	(cantidad de personas que participan en prácticas completas, duales y colocaciones laborales)	160	Convenios de práctica y contratos de trabajo

4. Programas Educativos

A través de nuestras 28 escuelas, intentamos poner al alcance de casi 3000 alumnos con discapacidad intelectual un conjunto de medios, tanto materiales, metodológicos, curriculares y profesionales, que permitan la evolución hacia la autonomía personal y la integración social.

Fundación Coanil, a través de su proyecto educativo, intenta dar respuestas que garanticen la atención de las personas con discapacidad intelectual, basándose en el respeto de los siguientes principios: i) Igualdad, intentamos ofrecer las mismas oportunidades a todos; ii) Equidad, reconocemos que cada persona tiene sus propias necesidades y el derecho a que se respeten sus características personales, iii) Normalización, poniendo al alcance de las personas con discapacidad, condiciones similares a las de una persona de su misma edad y en el mismo contexto.

Objetivo Específico: Programas Educativos	
Favorecer la inclusión y las mejoras en calidad de vida a través de programas educativos. Proveer educación de calidad promoviendo el acceso y participación de niños y jóvenes con discapacidad intelectual.	
Actividades	
1.	Proveer educación de calidad. Consta de 3 partes:
1.1.	Implementación de proyecto educativo según planes y programas aprobados por MINEDUC
1.2.	Acompañamiento docente en metodologías de enseñanza
1.3.	Evaluaciones de niveles de aprendizaje y de acompañamiento docente.
2.	Trasladar físicamente a los alumnos aplicando estándares apropiados

Nº	Tipo de Indicador	Indicador	Fórmula	Meta 2015	Medio de Verificación
1.	De Resultado	Nivel de aprendizaje (incluye evaluación de 4 pruebas: NEEM, PCA, PB, PPL)	$(\text{Resultado } 2^\circ \text{ evaluación} - \text{resultado } 1^\circ \text{ evaluación}) / \text{resultado } 1^\circ \text{ evaluac.}$	Aumento 5 %	Informe resultados pruebas PCA, PPL, NEM, PB
2.	De Proceso	Personas trasladadas a distintos programas o actividades educativas	$(\text{N}^\circ \text{ de personas trasladadas} / \text{N}^\circ \text{ de personas trasladables}) * 100$	80 %	Informe de Gestión

3. Cronograma

1. Programas Residenciales

1.1 Residencia de niños: Objetivo Específico

Brindar a los niños, niñas y jóvenes una atención residencial especializada, personalizada y de calidad durante su permanencia, asegurando condiciones fundamentales de vida, cuidado, provisión, participación, estimulación y buen trato, mientras se reestablecen sus derechos que fueron vulnerados, particularmente, el derecho a vivir en familia, o a vivir en forma independiente

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando el perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental												
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud												
5.	Implementación de intervenciones con familias y/o adulto responsable.												

1.2 Residencia de Larga Estadía: Objetivo Específico

Desarrollar y ejecutar programas que se dirijan a la rehabilitación integral de los residentes, favoreciendo así reinsertarlos progresivamente a la comunidad en el plazo que sea necesario.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental												

3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud													
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud general y nutricional													
5.	Aplicar programas de habilitación y rehabilitación motora y cognitiva													
6.	Ejecución de programas de ocio y tiempo libre													
7.	Capacitación del personal de trato directo orientada a favorecer el bienestar de los usuarios.													

1.3 Residencia Protegida: Objetivo Específico

Entregar una red de apoyo social de tipo comunitario en que las condiciones ambientales, comportamiento social de la familia y de comunidad influyan positivamente en su estabilidad y calidad de vida.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental												
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
4.	Establecer redes de apoyo en la comunidad para cubrir las necesidades en los ámbitos de desarrollo personal, seguridad, salud entre otros.												
5.	Promover actividades de ocio y tiempo libre												

1.4 Vivienda en Comunidad: Objetivo Específico

Facilitar el tránsito desde de la vida institucionalizada a la vida independiente

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental												
3.	Monitorear a los usuarios en la mantención de la rutina ocupacional equilibrada												
4.	Apoyar en la autogestión para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad												
5.	Apoyo en la distribución presupuestaria de la vivienda												

1.5 Familias de Acogida Especializada: Objetivo Específico

Asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto, contención y desarrollo en una familia de acogida, a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separado de su medio familiar mientras se restablece su derecho a vivir en una situación familiar estable.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar e implementar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la												

	vida de instrumental																		
3.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud																		
4.	Entrega de tratamiento y atención de salud																		
5.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar																		
6.	Ejecutar programa de trabajo con familias especializadas																		

2. Programas Ambulatorios

2.1 Objetivo Específico: Programa Ambulatorio de Discapacidad

Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante el fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, familiar y social orientados a la inclusión

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Monitoreo permanente de las condiciones de salud												
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad												
4.	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar												

2.2 Objetivo Específico: Programa de Reparación de menores con discapacidad

Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante la terapia reparatoria y entrega de herramientas protectoras a las familias de los usuarios



Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando plan terapéutico.												
2.	Desarrollar plan de intervención familiar.												
3.	Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad												

2.3 Objetivo Específico: Taller Protegido

Favorecer la independencia y autonomía de las personas adultas con discapacidad intelectual para lograr una adecuada integración- inclusión sociolaboral, a través de su desempeño en una actividad laboral protegida, donde se sientan exitosos, mejorando así su percepción de calidad de vida

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Evaluación, selección de candidatos												
2.	Determinación de perfil de apoyos de los usuarios.												
3.	Formación/capacitación a través del trabajo diario en actividades dirigidas al desarrollo de competencias de empleabilidad.												
4.	Entrenamiento para la independencia en AVD instrumentales (manejo de dinero, traslado independiente).												
5.	Derivación a programa de empleo con apoyo a los usuarios evaluados como aptos para ello.												
6.	Difusión y venta de servicios de los productos elaborados por personas con discapacidad intelectual.												

2.4 Objetivo Específico: Centro Diurno

Mantener y desarrollar las facultades para todas las áreas de habilidades adaptativas y de desarrollo personal.

Recuperar y/o mantener el mayor grado de independencia y/o autonomía posible.

Favorecer la inclusión social.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos												
2.	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida de instrumental												
3.	Implementación de talleres grupales												

3. Inclusión Laboral

Objetivo Específico: Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantención de un empleo competitivo del joven con discapacidad intelectual mayor de de 18 años, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores de la empresa.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.	Evaluación, selección, orientación, adaptación al trabajo y seguimiento.												
2.	Formación con enfoque en competencias.												
3.	Formación/capacitación a través de la experiencia.												
4.	Formación/capacitación por medio de cursos certificados.												
5.	Apoyo intermitente o limitado al joven, familia y empresario.												
6.	Apoyo para la inserción en empleo competitivo.												
7.	Prácticas Laborales para personas												

	con discapacidad														
8.	Formación Dual para personas con discapacidad														
9.	Apresto Laboral para personas con discapacidad														

4. Programas Educativos

Objetivo Específico:

Favorecer la inclusión y las mejoras en calidad de vida a través de programas educativos. Proveer educación de calidad promoviendo el acceso y participación de niños y jóvenes con discapacidad intelectual.

Nº	Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1.	Implementación de proyecto educativo según planes y programas aprobados por Mineduc.												
1.2.	Acompañamiento docente en metodologías de enseñanza.												
1.3.	Evaluaciones de Niveles de aprendizajes y de acompañamiento docente												
2.	Trasladar físicamente a los alumnos aplicando estándares apropiados												

4. PROGRAMAS ASOCIADOS AL CONVENIO 2015

Tipo de Programa Nombre de la Unidad Ciudad y Región

FAE (familia de acogida especializada)	Los Naranjos	Chillán- 8° Región
FAE (familia de acogida especializada)	Fae Valparaiso	Valparaiso- 5° Región
Programa residencial	Las Azaleas	Sede Puerto Montt- 10° Región
Programa residencial	Los Aromos	Hualpén- 8° Región
Programa residencial	Las Camelias	Paine- RM
Programa residencial	Los Ceibos	Colina- RM
Programa residencial	Las Azucenas	San Joaquín- RM
Programa residencial	Los Nogales	El Bosque-RM
Programa residencial	Los Jazmines	La Reina- RM
Programa residencial	Alihuen	Buin- RM
Programa residencial	Los Tulipanes	Buin- RM
Programa residencial	Los Maitenes	Ñuñoa- RM
Programa residencial	Los Laureles	El Bosque- RM
Programa residencial	Los Girasoles	El Bosque- RM
Vivienda en la comunidad	Colina	Colina- RM
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Almendros	San Joaquín- RM
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Alelí	La Serena- 4° región
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Quisquitos	Antofagasta- 2° región
PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Coigües	Temuco - 9° región
PAD (programa ambulatorio)	Lirayen	Viña del Mar- 5°



discapacidad)		Región
PRM (Programa de reparación de maltrato)	Las Amapolas	Ñuñoa- RM
Centro de día	Los Olivos	Iquique- 1º región
Taller protegido	Coanil servicios	Estación Central- RM
Residencia Protegida	Los Magnolios	San Miguel-RM
Residencia Protegida	Los Aromos	Hualpén- 8º región
Hogar Protegido	Millaray	Castro - 10º región
Programa Artístico Flor de Arte	Santiago - Viña del Mar - Concepción	R. Metropolitana - 5º Región - 8º Región
Programa residencial	Amancay	Castro. 10ª región
Programa Educativo	Escuela Los Hibiscos	Arica - 15º Región
Programa Educativo	Escuela Los Tamarugos	Iquique - 1º Región
Programa Educativo	Escuela Los Algarrobos	Alto Hospicio - 1º Región
Programa Educativo	Escuela Rayito de Sol	Antofagasta- 2º Región
Programa Educativo	Escuela Los Conejitos	Copiapó -3º Región
Programa Educativo	Escuela El Olivillo	Vallenar -3º región
Programa Educativo	Escuela Los Pensamientos	La Serena- 4º Región
Programa Educativo	Escuela Las Dalias	Viña del Mar- 5º Región
Programa Educativo	Escuela Las Rosas	San Antonio -5º Región
Programa Educativo	Escuela Las Encinas	Rancagua -6º Región
Programa Educativo	Escuela Las Ilusiones	Curicó -7º Región
Programa Educativo	Escuela Los Geranios	Talca -7º Región
Programa Educativo	Escuela Los Aromos	Hualpén- 8 Región
Programa Educativo	Escuela Los Naranjos	Santa Bárbara- 8 Región



Programa Educativo	Escuela Los Canelos	Angol- 9º Región
Programa Educativo	Escuela Las Araucarias	Temuco- 9º Región
Programa Educativo	Escuela Los Notros	Osorno -10º Región
Programa Educativo	Escuela Los Arrayanes	Panguipulli- 15 º Región
Programa Educativo	Escuela Andrés Bello	Puerto Montt -10º Región
Programa Educativo	Escuela Los Naranjos	Chillán- 8º Región
Programa Educativo	Escuela Los Ciruelillos	Castro -10º Región
Programa Educativo	Escuela Los Laureles	Colina -RM
Programa Educativo	Escuela Los Lirios	Quinta Normal -RM
Programa Educativo	Escuela Los Copihues	San Joaquín -RM
Programa Educativo	Escuela Los Castaños	Ñuñoa- RM
Programa Educativo	Escuela N° 19 Maipo	- Buin -RM
Programa Educativo	Escuela Ruca Rayen	La Reina - RM
Programa Educativo	Escuela Luz y Esperanza	Buin- RM

5. Plan Financiero

Nº	Item	Presupuesto M\$
1.	Inversión	5.000
2	Personal	300.000
3.	Gastos Operacionales	432.001
4.	Gastos Administrativos	95.000
	TOTAL	832.001

Rendición de los Gastos

Las rendiciones efectuadas por COANIL darán cuenta del uso y destino de los recursos recibidos en la remesa inmediatamente anterior, mediante documento escrito, acompañando los originales de las facturas detalladas de cada gasto y de los antecedentes de respaldo según corresponda. Esta rendición aprobada por la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS, será condición indispensable para la emisión de la remesa de fondos siguiente.



El monto de cada rendición mensual corresponderá al menos al 100% de los fondos transferidos en el mes al cual corresponda, sin perjuicio de lo anterior, el remanente no rendido en el periodo deberá ser rendido conjuntamente con la siguiente rendición mensual.



Se entenderá por monto rendido a la ejecución del gasto de lo devengado de cada mes. El informe del 15 de diciembre contendrá todas las facturas pagadas en el ejercicio financiero del año que rige el presente convenio.



ANEXO II SUPERVISION CONVENIO SENADIS – COANIL 2015

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de orientar y establecer los criterios y procedimientos que guiarán la supervisión del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación Coanil financiados, se hace entrega de la siguiente Guía de Supervisión que establece el marco técnico y financiero sobre el cual se ha de ajustar la relación y coordinación entre el EJECUTOR y el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

Esta Guía tiene por objeto avanzar hacia la construcción de criterios y procedimientos que regularán la relación entre la Fundación Coanil y SENADIS, a través del sistema de supervisión definido para tales efectos, a fin de:

- Entregar a los dispositivos incluidos en el convenio indicaciones oportunas sobre los progresos o falta de los mismos, en el logro de la habilitación, implementación y desarrollo de cada uno de los proyectos.
- Identificar y evaluar los posibles problemas y logros de la implementación del Convenio, lo que permitirá adoptar medidas que permitan mejorar la gestión y calidad de los resultados esperados.

A. CARACTERÍSTICAS DE LA SUPERVISIÓN

El proceso se desarrollará en dos instancias paralelas.

- Por una parte las **Direcciones Regionales** designarán un/a profesional para la supervisión del Convenio quien es el interlocutor del SENADIS con el EJECUTOR, quienes deberán mantener un canal de comunicación expedito contemplando el intercambio de información sobre aspectos técnicos y administrativos en la ejecución del respectivo Convenio en lo que respecta a los Indicadores de Proceso de algunos dispositivos de CONAIL (No todos) De hecho por la metodología empleada hay dos regiones que no deberán asumir por este año acciones de supervisión (XI, XII y XIV). Esta supervisión comenzará una vez comunicada la forma y estrategia de supervisión a la Fundación COANIL.
- Por otra parte el **nivel central de SENADIS** asumirá la supervisión tanto de los aspectos globales y financieros, incluyendo informes, como el seguimiento de los Indicadores de resultado del Convenio.

La función del/la Supervisor/a consiste en realizar un seguimiento y monitoreo que asegure el fiel cumplimiento del Convenio, en cuanto a la implementación del convenio, en su calidad, cantidad y oportunidad comprometida, brindando asesoría técnica al EJECUTOR de cada Convenio, tanto en aspectos técnicos como financieros administrativos.

Un primer compromiso es establecer un Plan de Supervisión, el cual debe ser consensuado entre el/la Supervisor/a y el EJECUTOR. Este consistirá en la calendarización de las visitas, modalidad de coordinación y contacto,

ordenamiento de los requerimientos técnicos, administrativos y financieros, entre los principales aspectos.

Para cumplir con lo anterior, se requiere que el EJECUTOR otorgue las facilidades necesarias a la supervisión para acceder a la información relevante que permita agilizar el proceso de supervisión, además de brindarle apoyo, tiempo y un lugar adecuado para desarrollar las visitas y/o reuniones.

Con objeto de asegurar procesos con un alto estándar técnico y tomando en consideración el volumen de la operación de la Fundación Coanil, es que además se ha consensado con el Ministerio de Desarrollo Social el seguimiento y monitoreo de diez indicadores principales que se distinguen según su naturaleza en tres dimensiones:

- A. Indicadores de Proceso (5)
- B. Indicadores de Satisfacción usuaria (2)
- C. Indicadores de Resultado (3)

Los que son presentados en el siguiente cuadro:

		INDICADORES SENADIS-MDS			
		Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación	Plazo de Cumplimiento
Indicadores por proceso	1	Personas atendidas en el marco de los Programas ambulatorios de discapacidad	Nº de personas atendidas/Nº de plazas disponibles	Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL	Trimestral
	2	Personas evaluadas por competencias que participan en Programa de Inclusión Laboral	Nº de personas evaluadas por competencia/Nº de personas en proceso de formación laboral	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL B.- Fichas de evaluación por competencias	Semestral
	3	Personas que mejoran su percepción de calidad de vida luego de participar en talleres protegidos	Nº de personas que mejoran su percepción de calidad de vida/Nº de personas que participan en los talleres protegidos	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL. B.- Resultados personales/Outcomes Scale	Anual
	4	Personas trasladadas a distintos programas educativos	Nº de personas trasladadas/Nº de personas potenciales de trasladar a	Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL	Trimestral

			programas educativos		
	5	Niños egresados a la familia o vida independiente que han participado en los programas residenciales	Nº de niños egresados/meta egreso del año	Informe final de gestión Área Protección	Anual
Indicadores por satisfacción	6	Nivel de satisfacción de usuarios con servicios entregados en el marco de los Programas Residenciales	Nº de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas/Nº de personas atendidas	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por Coanil. B.- Tabulación de encuesta de satisfacción	Anual
	7	Nivel de satisfacción de usuarios con los servicios entregados en el marco del Programa ambulatorio de discapacidad	Nº de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas/Nº de personas atendidas	Encuesta de satisfacción	Anual
Indicadores por resultado	8	Nivel de aprendizaje (PCA a nivel básico 10) de personas que han participado en Programas educativos	Nota promedio PCA año t+1/ PCA año t	A. - Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL. B.- Notas obtenidas por beneficiarios de Programas educativos	Anual
	9	Personas que realizan practica laboral luego de participar en Programa de Inclusión Laboral	Nº de personas que realizan práctica laboral/Nº de personas en condiciones laborales	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por Coanil. b.- Convenios de práctica	Anual
	10	Personas atendidas en programas residenciales	Nº de personas atendidas/Nº de plazas disponibles	Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL	Trimestral

Estos indicadores nos permitirán poner énfasis en el proceso de supervisión a determinados aspectos técnicos, conciliándolos con cada uno de los indicadores comprometidos por la Fundación Coanil a través de sus dispositivos.

B.- ESTE MONITOREO CONTIENE DOS PARTES:

- 1) Evaluación y seguimiento central (indicadores de resultados y satisfacción): En esta instancia se desarrollará un proceso de monitoreo y seguimiento a los indicadores comprometidos en el convenio que están en directa relación con las evaluaciones de impacto y las mediciones realizadas para dar cuenta del nivel de satisfacción usuaria; por tanto, se utilizarán los insumos entregados por el EJECUTOR para hacer este cruce de datos, considerando visitas a los dispositivos según se estime conveniente.

- 2) Evaluación y seguimiento regional (indicadores de proceso): En esta instancia se desarrollará un proceso de monitoreo y seguimiento en terreno a los indicadores comprometidos en el convenio en relación a las evaluaciones del proceso; en este contexto, se colocara el énfasis en el desarrollo técnico y administrativo de los centros a supervisar y que cuentan con indicadores asociados a proceso en su implementación.

Se debe precisar, por tanto que están incluidos para la supervisión **todos los dispositivos de COANIL** en el país, de esta forma se supervisarán de forma regional aquellos indicadores asociados a proceso del Monitoreo de MDS; y desde el nivel central aquellos indicadores asociados a resultado y satisfacción usuaria, como se mencionó anteriormente.

En este contexto es posible resumir los indicadores a supervisar tanto a nivel central como regional, en el siguiente cuadro:

Tipo de Indicadores MDS	Nº Indicador MDS	Observación	Indicadores MDS	Supervisión y Monitoreo
Proceso	1,2,3,4 y 5	Supervisión Regional en terreno	(1) Personas atendidas en el marco de los Programas ambulatorios de discapacidad. (2) Personas evaluadas por competencia que participan en el programa de Inclusión Laboral. (3) Personas que mejoran su percepción de calidad de vida luego de participar en talleres protegidos. (4) Personas trasladadas a distintos programas o actividades educativas. (5) Niños egresados a la familia o vida independiente que han participado en los programas residenciales	Regional
Resultado	8,9 y 10	Informes (Gestión, Capacitación final, Convenios, etc.)	8. Nivel de aprendizaje (PCA nivel básico 10) de personas que han participado de programas educativos. 9. Personas que realizan práctica laboral luego de participar en programa de inclusión laboral. 10. Personas atendidas en programas residenciales.	Central
Satisfacción Usuaría	7 y 8	Reportes	7. Nivel de satisfacción de usuarios con servicios entregados en el marco de los programas residenciales. 8. Nivel de satisfacción de usuarios con los servicios entregados en el marco del programa ambulatorio de discapacidad.	Central



C.- CUADRO DE INDICADORES ASOCIADOS A DISPOSITIVOS:

	INDICADORES SENADIS-MDS				INDICADORES COANIL						
	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación	Plazo de Cumplimiento	Tipología de Monitoreo	Objetivo Comprometido	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Meta	Medio de Verificación	
Indicadores por proceso	1	Personas atendidas en el marco de los Programas ambulatorios de discapacidad	Nº de personas atendidas/Nº de plazas disponibles	Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL	Trimestral	Prog. Residencial y Ambulatorio	Residencia de Menores	Personas atendidas en los programas residenciales y ambulatorios	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
							Residencia de Larga Estadía	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
							Residencias Protegidas	Personas atendidas en las residencias protegidas	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
							Familia de Acogida	Personas atendidas en programas de familia de acogida	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
							Programa ambulatorio de Discapacidad	Personas atendidas en los programas ambulatorios de discapacidad	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas o asistencia en Senainfo
							Programa de Reparación de menores con discapacidad	Personas atendidas en los programas	$(\text{N}^\circ \text{ de personas atendidas} / \text{N}^\circ \text{ de plazas disponibles}) * 100$	95 %	Informe de Gestión de las Líneas Programáticas



	2	Personas evaluadas por competencias que participan en Programa de Inclusión Laboral	Nº de personas evaluadas por competencia/Nº de personas en proceso de formación laboral	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL B.- Fichas de evaluación por competencias	Trimestral	PROGRAMAS AMBULATORIOS	Taller Protegido	Personas que participan en talleres laborales protegidos	Nº de personas que participan en talleres laborales/Nº de las personas que postulan a los proyectos	90 %	Informe de capacitación final, nomina de participantes
	3	Personas que mejoran su percepción de calidad de vida	Nº de personas que mejoran su percepción de calidad de vida/Nº de personas atendidas	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL. B.- Resultados personales /Outcomes Scale	Anual	PROGRAMAS AMBULATORIOS	Taller Protegido	Personas que mejoran su percepción de calidad de vida luego de participar en talleres protegidos	Nº de personas que mejoran su percepción de calidad de vida/Nº de personas que participan en los talleres protegidos	80 %	Evaluación escala de calidad de vida
	4	Personas trasladadas a distintos programas educativos	Nº de personas trasladadas/Nº de personas potenciales de trasladar a programas educativos	Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL	Trimestral	PROGRAMAS AMBULATORIOS	Programas Educativos	Personas trasladadas a distintos programas o actividades educativas	(Nº de personas trasladadas/Nº de personas trasladables)	80 %	Informe de gestión
	Indicadores por satisfacción	6	Nivel de satisfacción de usuarios con servicios entregados en el marco de los Programas Residenciales	Nº de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas/Nº de personas atendidas	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por Coanil. B.- Tabulación de encuesta de satisfacción	Anual	PROGRAMAS RESIDENCIALES	Residencia de Menores	Nivel de satisfacción de los servicios entregados	(Nº de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / Nº de personas atendidas) *100	60 %
Residencia Larga Estadia								Nivel de satisfacción de los servicios entregados	(Nº de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / Nº de personas atendidas) *100	60 %	Encuesta de Satisfacción
Residencia de Larga Estadia								Nivel de satisfacción de los servicios entregados	(Nº de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / Nº de personas atendidas) *100	60 %	Encuesta de Satisfacción



						Residen- cias Protegi- das	Nivel de satisfac- ción de los servici- os entreg- ados	(N° de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / N° de personas atendidas) *100	60 %	Encuest- a de Satisfac- ción
						Vivienda en la Comuni- dad	Satisfa- cción del usuario	N° de usuarios satisfechos o muy satisfechos /N° de usuarios del programa	60 %	Encuest- a de satisfac- ción
						Familia de Acogida	Nivel de satisfac- ción de los servici- os entreg- ados	(N° de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / N° de personas atendidas) *100	60 %	Encuest- a de Satisfac- ción
						Programa de Reparaci- ón de menores con discapaci- dad	Nivel de satisfac- ción de los servici- os entreg- ados	% de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / % de personas atendidas	60 %	Encuest- a de Satisfac- ción
						Centro Diurno	Nivel de satisfac- ción de los servici- os entreg- ados	% de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / % de personas atendidas	70 %	Encuest- a de Satisfac- ción
						PAD	Nivel de satisfac- ción de los servici- os entreg- ados	(N° de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / N° de personas atendidas) *100	60 %	Encuest- a de Satisfac- ción
						Programa de Reparaci- ón de menores con discapaci- dad	Nivel de satisfac- ción de los servici- os entreg- ados	(N° de personas atendidas satisfechas y muy satisfechas / N° de personas atendidas) *100	60 %	Encuest- a de Satisfac- ción
	7	Nivel de satisfac- ción de usuari- os con los servici- os entreg- ados en el marco del Progra- ma ambula- torio de discapaci- dad	N° de persona- s atendid- as satisfec- has y muy satisfec- has/N° de persona- s atendid- as	Encuesta de satisfacción	Anual					



Indicadores por resultado	8	Nivel de aprendizaje (PCA a nivel básico 10) de personas que han participado en Programas educativos	Nota promedio PCA año t+1/ PCA año t	A. - Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL. B.- Notas obtenidas por beneficiarios de Programas educativos	Anual	PROGRAMAS AMBULATORIOS	Programas Educativos	Nivel de aprendizaje	Resultado 2º evaluación menos resultado primera evaluación /resultado primera evaluación	5 %	Informe resultados pruebas
	9	Personas que realizan práctica laboral luego de participar en Programa de Inclusión Laboral	Nº de personas que realizan práctica laboral/ Nº de personas en condiciones laborales	A.- Informes técnicos de avance y finales presentados por Coanil. B.- Informe de capacitación final. C.- Convenios de práctica	Anual	PROGRAMAS AMBULATORIOS	Inclusión Laboral	Personas que realizan práctica laboral	Nº de personas que realizan práctica laboral/Nº de personas nivel laboral	160	Informe de Capacitación Final, Convenios de práctica
							Taller Protegido	Mejora en nivel de empleabilidad (PPL)	Porcentaje de avance entre dos mediciones en el año	5 %	Resultado evaluación PPL
	10	Personas atendidas en Programas residenciales	Nº de personas atendidas/Nº de plazas disponibles	Informes técnicos de avance y finales presentados por COANIL	Trimestral	PROGRAMAS RESIDENCIALES	Residencias de Larga estadía	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	Nº de personas atendidas / Nº de plazas disponibles	98 %	Informe de Gestión de Líneas Programáticas
							Familia de Acogida	Usuarios egresados a familia o vida independiente	(Nº de usuarios egresados /Nº estos usuarios atendidos) *100	30 %	Informe Final de Gestión Área Protección
							Residencia Protegida	Personas atendidas en las residencias de larga estadía	Nº de personas atendidas/ Nº de plazas disponibles	80 %	Informe de Gestión de Líneas Programáticas
							Residencia de Menores	Usuarios egresados a familia o vida independiente	(Nº de usuarios egresados /Nº usuarios atendidos) *100	30 %	Informe Final de Gestión Área Protección o Informes en Senainfo

En este cuadro es posible distinguir por indicador y según su naturaleza de medición, cuáles serán los dispositivos que estarán dentro del proceso de supervisión regional y cuales serán aquellos que se encuentren sujetos al seguimiento y monitoreo del nivel central.

DEL NÚMERO DE DISPOSITIVOS POR REGION:

Modalidad	Nombre dispositivo (11 Tipos)	Nº dispositivos	Regiones	Indicador MDS
Residenciales	Residencias de Larga estadía	4	VIII y XIII	No aplica. Indicadores de resultado o satisfacción
	Residencia Protegida	3	VIII, X, XIII	No aplica. Indicadores de resultado o satisfacción
	Vivienda en la Comunidad	1	XIII	No aplica. Indicadores de resultado o satisfacción
	Familia de Acogida Especializada (FAE)	2	V y VIII	Nº 2
	Residencias de menores	8	X, XIII	Nº 5
Ambulatorios	Centro Diurno	1	I	No aplica. Indicadores de resultado o satisfacción
	Programa Ambulatorio de Discapacidad	5	II, IV, IX y XIII	Nº 1
	Programa de Reparación de menores con discapacidad	1	XIII	Nº 1
	Programas Educativos	29	I,II,III,IV,V,VI, VII, VIII,IX,XIII, XV	Nº 4
	Taller Protegido	1	XIII	Nº 3

En este escenario, dentro del proceso de supervisión se apunta a establecer una supervisión y presencia en terreno al 84% del total de los dispositivos que la Fundación Coanil ejecuta a nivel nacional, siendo el otro 16% supervisado desde el nivel central. Tal como lo muestra el siguiente cuadro:

Nº DISPOSITIVOS QUE SI APLICAN MDS (SUPERVISION REGIONAL)	46	84%
Nº DISPOSITIVOS QUE NO APLICAN MDS (SUPERVISION DESDE NIVEL CENTRAL)	9	16%
TOTAL	55	100%

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE DISPOSITIVOS COANIL A SUPERVISAR:

Dirección Regional	Programa	Tipo de dispositivo	Ubicación	Comuna/ región
I	AMBULATORIO	Programa Educativo / inclusión Laboral	Escuela Los Tamarugos	Iquique – 1º Región
			Escuela Los Algarrobos	Alto Hospicio – 1º Región
II	AMBULATORIO	PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Quisquitos	Antofagasta- 2º región
		Programa Educativo / inclusión Laboral	Escuela Rayito de Sol /IL	Antofagasta 2º Región
III	AMBULATORIO	Programa Educativo / inclusión Laboral	Escuela Los Conejitos/IL	Copiapo 3º Región
			Escuela El Olivillo/IL	Vallenar 3º región
IV	AMBULATORIO	Programa Educativo / inclusión Laboral	Escuela Los Pensamientos/IL	La Serena 4º Región
V	RESIDENCIAL	FAE (familia de acogida especializada)	FAE Valparaíso	Limache- 5º Región
	AMBULATORIO	PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Lirayen	Viña del Mar- 5º Región
		Programa Educativo	Escuela Las Dalias	Viña del Mar 5º Región
			Escuela Las Rosas	San Antonio 5º Región
VI	AMBULATORIO	Programa Educativo	Escuela Las Encinas	Rancagua 6º Región
VII	AMBULATORIO	Programa Educativo / inclusión Laboral	Escuela Las Ilusiones/IL	Curicó 7º Región
			Escuela Los Geranios (no cuenta con nivel laboral)	Talca 7º Región
VIII	RESIDENCIAL	FAE (familia de acogida especializada)	Los Naranjos	Chillán- 8º Región
	AMBULATORIO	Programa Educativo	Escuela Los Aromos	Hualpén 8 Región
			Escuela Los Naranjos	Chillán 8º Región
IX	AMBULATORIO	PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Coigües	Temuco – 9º región
		Programa Educativo	Escuela Los Canelos	Angol 9º Región
			Escuela Las Araucarias	Temuco 9º Región
X	AMBULATORIO	Programa Educativo	Escuela Los Notros	Osorno 10º Región
			Escuela Andrés Bello	Puerto Montt 10º Región
			Escuela Los Ciruelillos	Castro 10º Región



			Escuela Los Arrayanes	Panguipulli 15 ^o Región	
		Programa Residencial	Millaray	Castro 10 ^o Región	
XI		No existen programas de COANIL asociados a los indicadores de proceso			
XII		No existen programas de COANIL asociados a los indicadores de proceso			
XIII	AMBULATORIO	PAD (programa ambulatorio discapacidad)	Los Almendros	Santiago- RM	
		PRM (Programa de reparación de maltrato)	PRM Amapolas	Ñuñoa RM	
		Taller protegido	Coanil servicios	Santiago- RM	
	AMBULATORIO	Programa Educativo	Escuela Los Laureles		Colina RM
			Escuela Las Camelias		Champa Buín RM
			Escuela Los Lirios		Quinta Normal RM
			Escuela Los Copihues		San Joaquín RM
			Escuela Los Castaños		Ñuñoa RM
			Escuela N° 19 Maipo		Maipo Buín RM
			Escuela Ruca Rayen		La Reina RM
Escuela Luz y Esperanza		Buin RM			
XIV		No existen programas de COANIL asociados a los indicadores de proceso			
XV	AMBULATORIO	Programa Educativo / inclusión Laboral	Escuela Los Hibiscos /IL	Arica - 15 ^o Región	



GUIAS DE OBJETIVOS PARA SUPERVISION DE DISPOSITIVOS COANIL

DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: PROGRAMA FAMILIA DE ACOGIDA			
Objetivo del Dispositivo	Niveles de supervisión	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<i>Asegurar una atención de calidad bajo condiciones fundamentales de protección, afecto, contención y desarrollo en una familia de acogida, a niños, niñas y adolescentes que han debido ser separado de su medio familiar mientras se restablece su derecho a vivir en una situación familiar estable.</i>	en torno a la intervención	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos	Plan de Intervención Individual, diagnostico para perfil de apoyo, carta gantt de acciones
		Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria en conjunto con el adulto responsable	Plan de entrenamiento
		Monitoreo permanente de las condiciones de salud	Cuaderno de Registro de atenciones
		Entrega de tratamiento y atención de salud	Cuaderno de Registro de atenciones
		Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar	Programa de talleres; listado de participantes, calendarización de fechas
Ejecutar programa de trabajo con familias especializadas	Plan de trabajo con familias, listado de familias participantes		

DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: INCLUSION LABORAL			
Objetivo del Dispositivo	Niveles de supervisión	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<i>Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y mantención de un empleo competitivo del joven con discapacidad intelectual mayor</i>	en torno a la intervención	Evaluación, selección, orientación, adaptación al trabajo y seguimiento.	Nomina de beneficiarios, Fichas de evaluación.
		Formación con enfoque en competencias.	Plan de capacitación.
		Formación/capacitación a través de la experiencia.	Cuaderno de Registro de actividades practicas.

<i>de de 18 años, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores de la empresa.</i>	Formación/capacitación por medio de cursos certificados.	Listado de participantes. Copias de certificados de capacitación
	Apoyo intermitente o limitado al joven, familia y empresario.	Pauta de seguimiento de la practica
	Apoyo para la inserción en empleo competitivo.	Contratos de Trabajo
	Prácticas Laborales para personas con discapacidad	Nomina de participantes en práctica laboral.
	Formación Dual para personas con discapacidad	Convenios de práctica
	Apresto Laboral para personas con discapacidad	Nomina de participantes; planificación de los temas a desarrollar

DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: PROGRAMA AMBULATORIO DE DISCAPACIDAD			
Objetivo del Dispositivo	Niveles de supervisión	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<i>Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante el fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, familiar y social orientados a la inclusión</i>	en torno a la intervención	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando perfil de apoyos	Plan de Intervención Individual, diagnostico para perfil de apoyo, carta gantt de acciones
		Monitoreo permanente de las condiciones de salud	Cuaderno de Registro de atenciones
		Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad	Registro en forma individual en las carpetas de cada usuario
		Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar	Programa de talleres; listado de participantes, calendarización de fechas



DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: PROGRAMA DE REPARACIÓN DE MALTRATO			
Objetivo del Dispositivo	Niveles de supervisión	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<i>Resolver las situaciones de vulneración de derechos ocurridas en niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales, mediante la terapia reparatoria y entrega de herramientas protectoras a las familias de los usuarios.</i>	En torno a la Intervención	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando plan terapéutico.	Plan de Intervención Individual, diagnostico para perfil de apoyo, carta gantt de acciones
		Desarrollar plan de intervención familiar.	Plan de Intervención Familiar, diagnostico para perfil de apoyo, carta gantt de acciones
		Apoyar en la autogestión de las familias para la utilización de las redes de apoyo en la comunidad	Cuaderno de Registro de actividades con la familia y las redes de apoyo

DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: PROGRAMAS EDUCATIVOS			
Objetivo del Dispositivo	Niveles de supervisión	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<i>Favorecer la inclusión y las mejoras en calidad de vida a través de programas educativos. Proveer educación de calidad promoviendo el acceso y participación de niños y jóvenes con discapacidad intelectual.</i>	en torno a la intervención	Implementación de proyecto educativo según planes y programas aprobados por Mineduc	Programa educativo anual, Listado de alumnos participantes, Calendario de Reuniones, Registro de reuniones
		Acompañamiento docente en metodologías de enseñanza	Registro de asesorías a los docentes
		Evaluaciones de niveles de aprendizaje y de acompañamiento docente.	Informe de las evaluaciones de aprendizaje; Informes técnicos de acompañamiento docente
		Trasladar con los estándares apropiados a los distintos usuarios	Facturación mensual y los contratos de servicios entre la fundación y los prestados de este, que se encuentran en la Contraloría de la sede central de la institución y copias en las unidades de la fundación.

DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: PROGRAMA TALLERES PROTEGIDOS			
Objetivo del Dispositivo	Niveles de supervisión	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<p><i>Favorecer la independencia y autonomía de las personas adultas con discapacidad intelectual para lograr una adecuada integración - inclusión socio-laboral, a través de su desempeño en una actividad laboral protegida, donde se sientan exitosos, mejorando así su percepción de calidad de vida.</i></p>	<p>en torno a la intervención</p>	Evaluación, selección de candidatos	Informe de evaluación, nomina de candidatos seleccionados
		Determinación de perfil de apoyos de los usuarios.	Pautas diagnosticas; Planes de Intervención individual
		Formación/capacitación a través del trabajo diario en actividades dirigidas al desarrollo de competencias de empleabilidad.	Plan de capacitación por áreas; Informe de capacitación
		Entrenamiento para la independencia en AVD instrumentales.	Pautas de entrenamiento, Registro de actividades
		Derivación a programa de empleo con apoyo a los usuarios evaluados como aptos para ello.	Convenio de Practica.
		Difusión y venta de servicios de los productos elaborados por personas con discapacidad intelectual.	Comprobantes de egreso e ingreso, boletas de honorarios

DISPOSITIVO SUJETO DE SUPERVISIÓN: PROGRAMA RESIDENCIA DE MENORES		
Objetivo del Dispositivo	Actividades sujetas a Supervisión	Medio de Verificación
<p><i>Brindar a los niños, niñas y jóvenes una atención residencial especializada, personalizada y de calidad durante su permanencia, asegurando condiciones fundamentales de vida, cuidado, provisión, participación, estimulación y buen trato, mientras se restablecen sus derechos que fueron vulnerados, particularmente, el derecho a vivir en familia, o a vivir en forma independiente</i></p>	Desarrollar plan de intervención individual para cada usuario, determinando el perfil de apoyos	Plan de Intervención Individual, diagnostico para perfil de apoyo, carta gantt de acciones
	Entrenamiento para la independencia en actividades de la vida diaria básica e instrumental	Planificación de ámbitos incluidos en el proceso de entrenamiento
	Monitoreo permanente de las condiciones de salud	Registro de atenciones de salud
	Entrega de tratamientos y atenciones básicas de salud	Registro de atenciones de salud
	Implementación de talleres con familias y programas de fortalecimiento familiar	Planificación de talleres de Familia, Registro de actividades grupales

ACTA DE SUPERVISION

Fecha: ___/___/___

Nombre del Proyecto:

Ejecutor:

Región:

Coordinador (a) Proyecto:

Supervisor(a):

Objetivo de la visita:

Participantes:

Nombre	Función en el Proyecto

Temas Tratados

Compromisos / Acuerdos:

Representante EJECUTOR

Supervisor(a) SENADIS

2°.- **IMPÚTASE**, el gasto que implica el cumplimiento del presente acto administrativo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 582, del presupuesto del Servicio Nacional de la Discapacidad para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y TÓMESE RAZÓN



MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL (TyP)

DIR. N° 001961

ANT.: No hay.

MAT.: Se adjunta convenio de transferencia con Fundación Coanil para Trámite de Toma de Razón

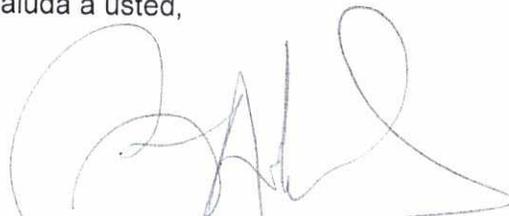
SANTIAGO, 04 JUN 2015

A: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)

DE: SUBDIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Que por el presente adjunto y remito a usted Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de La Discapacidad y la Fundación Coanil la que por el monto involucrado es susceptible del trámite de toma de razón, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Saluda a usted,


VIVIANA ÁVILA SILVA
Subdirectora Nacional

AAV/MMJ
DISTRIBUCIÓN:
Señora Patricia Arriagada Villouta
Contralor General de la República (S)
Domicilio:
Teatinos N° 56, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
CC:
Dirección
Departamento de Asesoría Jurídica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

CEGC

**CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 1, DE 2015,
DEL SERVICIO NACIONAL DE
LA DISCAPACIDAD.**

SANTIAGO, 19 JUN 2015. 049190

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba un convenio de transferencia de recursos celebrado con la Fundación COANIL, en el marco de la glosa 07 asociada a la asignación 24-01-582 del programa 21-07-01 de la ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que según lo dispuesto en el numeral 5.4. de la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Contralor, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que se encontraba vigente a la época de celebración del aludido acuerdo de voluntades, y en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, también de este origen, que sustituyó a la anterior a contar del 1 de junio de esta anualidad, la entrega de nuevos recursos solo puede estar supeditada a la presentación de las rendiciones de cuentas que debe realizar la entidad receptora de los haberes y no a la aprobación de las mismas, como se señala en el acápite Rendición de los Gastos del Anexo I del instrumento que se aprueba.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL (T. Y P.)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
PRESENTE



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO COANIL**, RUT **70.267.000-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MAGDALENA VENEZIAN ARRIETA
RUT del Representante Legal	: 9.641.252-5
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO COANIL
RUT de la Institución	: 70.267.000-4
Fecha de emisión del certificado	: 04/06/2015

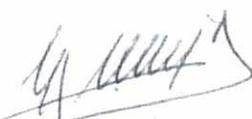
Señores:
Servicio Nacional de la Discapacidad
Miraflores 222, piso 8
Presente.

At.: Sr. Eladio Recabarren
Jefe Departamento de Política y Coordinación Intersectorial

Estimado Señor Recabarren:

En el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con Ustedes para el año 2015, adjuntamos Póliza de Garantía N° 4162665, cumpliendo así con lo estipulado en el punto décimo quinto de dicho Convenio.

Sin otro particular, saluda a Usted muy atentamente,



José Melej Turina
Contralor
Fundación Coanil

13 FEB 2015



GARANTIA

POLIZA



Identificación			
Póliza	: 4162665	Documento	: Póliza
Vigencia	: Desde el 16 de Diciembre de 2014 Hasta el 31 de Marzo de 2016	Solicitud	: 7609827
		Fecha de Emisión	: 12 de Febrero de 2015

Asegura a	Domiciliado en
FUNDACIÓN COANIL R.U.T. 70.267.000-4	Pedro Leon Gallo Nro. 707 R.DEL MAULE Antofagasta Fono : 224768500
Intermediario: Banchile Corredores de Seguros Ltda (Tel.4688100) (GAV)	

Materia Asegurada

Objeto del seguro	Item número	1	Vigencia desde 16/12/2014 hasta 31/03/2016
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE COANIL CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.			

Coberturas

Riesgos cubiertos	Monto UF Asegurado	Tasa %	Pr.Fija	Dcto.	-Deducible- Mto. Descto.	Prima Neta
Fiel Cumplimiento Contratos	3.390,00		80,00			80,00
Comisión del Intermediario :	UF 12,00		Prima afecta		UF	80.00
			I.V.A.		UF	15.20
			Prima bruta		UF	95.20

Cláusulas Particulares

COBERTURA
=====

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE COANIL CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

* NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE



GARANTIA

Plan de Pago

Aceptante	Domiciliado en
FUNDACIÓN COANIL R.U.T 70.267.000-4	Pedro Leon Gallo Nro. 707 Antofagasta Fono : 752324218 24

Forma de pago : Crédito	No. 4162665	Póliza. : 4162665	Endoso :
Prima contado : UF	: 95,20	Prima crédito : UF	: 95,20
Saldo crédito : UF	:	en Cuotas	
Interés Mensual : 0,00			

Detalle de Vencimientos

Cuotas	Monto en : UF	Vencimiento
Contado	95,20	13/Feb/2015
Total	95,20	

Rodney Hennigs
Gerente Vehículos y Líneas
Personales

Rodrigo Brito
Gerente de Operaciones

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES**TÍTULO PRIMERO**

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.

2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.

3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de

garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.

4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.

5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el asegurado y el tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad,

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza: y

2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

SÉPTIMO: FORMA Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un liquidador de siniestros.

OCTAVO: SUBROGACIÓN

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los

REPERTORIO: N° 1.976. 2013.-

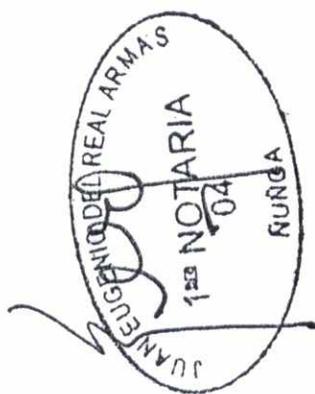
REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO ORDINARIA FUNDACION COANIL

EN SANTIAGO, República de Chile, a seis días del mes de Diciembre del año dos mil trece, ante mi **JUAN EUGENIO DEL REAL ARMAS**, Abogado Notario Público titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, con oficio en Avenida Irarrázaval número mil setecientos cuarenta y cinco B, comparece doña **MARIA ALEJANDRA CADENAS MERY**, chilena, soltera, abogado, domiciliada en Julio Prado número mil setecientos sesenta y uno, Comuna de Ñuñoa, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos diez guión siete, la compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes referida y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la presente acta y que es del siguiente tenor: **"ACTA SESION DE DIRECTORIO ORDINARIA FUNDACION COANIL.-** En Santiago, a veinticuatro de octubre del año dos mil trece, en el domicilio de la Fundación, ubicado en Julio Prado mil setecientos sesenta y uno, comuna de Ñuñoa, Santiago, siendo las trece treinta horas, se realiza la Reunión de Directorio Ordinaria de la Fundación Coanil, bajo la Presidencia de doña Magdalena Venezian Arrieta y con la asistencia de los siguientes Directores: Carlos Gauthier Thomas, Luis Cristián Lagarrigue Mortensen, Alvaro Morales Adaro, Edgar Witt Gebert.- Excusan su asistencia los Sres. Felipe Arteaga Manieu, y Rodrigo Pablo Roa. Asisten además el Gerente General, don Alvaro Chacón Hiriart, el Gerente de Administración y Finanzas, don Rodolfo Pavez Roy, el Contralor, don Jose Melej Turina, y la Fiscal, doña María Alejandra Cadenas Mery. Dos. Expone la Fiscal, Srta. Cadenas, dando cuenta de la necesidad de otorgar nuevos poderes en virtud de la incorporación del nuevo contralor, Sr. José Melej Turina. Así las cosas, Fundación Coanil, por acuerdo de su Directorio, acuerda otorgar los siguientes poderes: **PRIMERO:** Designa

apoderados y representantes y usuarios del nombre Fundación Coanil a doña **Magdalena Venezian Arrieta**, cédula de identidad número nueve millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y dos guión cinco, don **Álvaro Chacón Hiriart**, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diecisiete guión k, y don **Felipe Arteaga Manieu**, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta guión seis quienes, salvo la limitación señalada más adelante y lo prescrito en el numeral SEGUNDO, representarán a la Fundación de manera individual e indistinta anteponiendo en nombre de la Fundación a sus respectivas firmas, con las mas amplias facultades en toda clase de actos y contratos, y especialmente, sin que la enumeración que sigue sea taxativa o restrictiva sino meramente ejemplar, podrán: UNO) vender, comprar, permutar, ceder y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, bonos, acciones, derechos y en especial mercaderías, materias primas o semi elaboradas, productos elaborados y otros bienes cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la Fundación DOS) dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales TRES) dar y tomar bienes en comodato CUATRO) dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo CINCO) dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sean necesario o voluntarios y en secuestro SEIS) dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar y servir hipotecas constituidas en favor de la Fundación, incluso con cláusula de garantía general, afianzar y constituir a la Fundación en codeudora solidaria, o en fiador solidario SIETE) dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil mercantil, bancaria, agraria, industrial y warrants, de cosas muebles vendidas a plazo, u otras especiales y cancelarlas OCHO) celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. NUEVE) celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios DIEZ) celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, y etcétera. ONCE) celebrar contratos de trabajos colectivos e individuales, contratar y despedir

trabajadores, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos. DOCE) celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la Fundación celebre, el o los apoderados quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean o no de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnización, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; podrán percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Fundación, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantía en beneficio o en contra de la Fundación, fijar multas a favor o en contra de ellas, pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones como la de nulidad o rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, novar, remitir y compensar obligaciones, y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la Fundación TRECE) contratar prestamos en cualquier forma, con toda clase de organismos e instituciones de crédito y /o de fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y , en general, con cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera. CATORCE) representar a la Fundación en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrá ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar, suscribir y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduana, contratar apertura de acreditivos, extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarques, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduana o de intercambio de mercadería o productos, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y



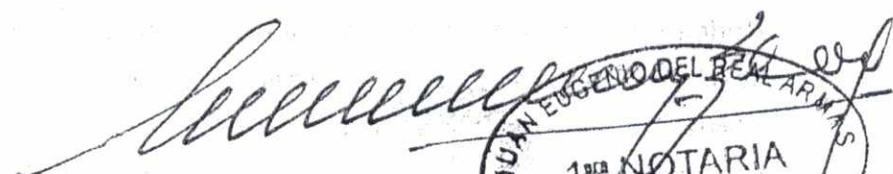
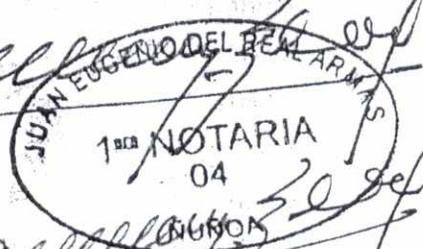
pedir la devolución de dichos documentos, tramitar pólizas de embarque o trasbordo, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizada la modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizada una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El mandatario podrá hacer ante el Banco Central de Chile Aduanas u otras autoridades cualquier declaración que estime necesaria o conveniente para el mejor manejo de los negocios sociales. QUINCE) ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. DIECISISEIS) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que a Fundación adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. DIECISIETE) celebrar contratos de sociedad de cualquier clase u objeto e incorporarse como socio o accionista a las existencias, formar comunidades y asociaciones modificar, liquidar, disolver sociedades, representar a la Fundación con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones cuenta en participación sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o que tenga interés. DIECIOCHO) cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles o inmuebles. DIECINUEVE) conceder quitas o esperas. VEINTE) firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender o modificar toda clase de documentos públicos o privados. VEINTIUNO) constituir y ejercitar servidumbres activas y pasivas. VEINTIDOS) solicitar para la Fundación concesiones administrativas. VEINTITRES) instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. VEINTICUATRO) inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y realizar todas las gestiones tendientes a cumplir este cometido. VEINTICINCO) entregar y/o recibir de las oficinas de correo, telégrafo, aduana o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, encomienda, mercaderías, carga, etcétera.

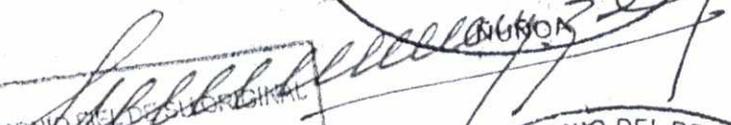
VEINTISEIS) ejecutar toda clase de actos de comercio exterior y cambios internacionales. VEINTISIETE) recurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, o aduaneros, municipales, jurídicas, o de cualquier clase que de relacionen con aspectos administrativos, de comercio exterior o de otro carácter y ante cualquier persona de derecho publico o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera de toda clase de prestaciones, declaraciones, incluso interrogatorios, modificarla, y desistirse de ellas. VEINTIOCHO) representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante tribunales de la República, se en calidad de demandante o demandado, y para el efecto el mandatario contará con todas las facultades judiciales, tanto las ordinarias y extraordinarias y por lo tanto se le faculta para representar a la Fundación con las atribuciones que señalan en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por enteramente reproducidas. VEINTINUEVE) conferir mandatos, especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos, y delegar en todo o parte del presente poder en una o varias personas y reasumirlo en cualquier momento. Limitaciones: a) Se requerirá aprobación previa del Directorio en caso de contratos de arriendo de bienes inmuebles cuya duración exceda de 5 años; b) Se deberá proceder de la manera señalada en el número SEGUNDO del presente instrumento en el evento que la cuantía del acto, contrato, operación o negocio exceda en forma individual a doscientas Unidades de Fomento. SEGUNDO: A doña **Magdalena Venezian Arrieta**, previamente individualizada, don **Felipe Arteaga Manieu**, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta guión seis, y a don **José Melej Turina**, cédula nacional de identidad número ocho millones, doscientos veintiséis mil ochocientos treinta y nueve guión uno, para que actuado uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de don **Rodolfo Pavez Roy**, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y uno guión nueve o don **Alvaro Chacón Hiriart**, previamente individualizado, representen a la Fundación con las siguientes facultades: A) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. B) Representar a la Fundación en los Bancos



nacionales e extranjeros, estatales o particulares, con las amplias facultades que puedan necesitarse. En los bancos o instituciones similares firmar cheques de la Fundación, depositar, girar y sobregirar de cuentas corrientes de depósito y/o crédito, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, suspender y retirar depósitos, girar, renovar, revalidar, depositar, protestar, cancelar, cobrar cheques, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía, tomar pólizas de garantía, contratar créditos en cuenta corriente, préstamos y mutuos de toda especie; girar, aceptar, suscribir, reaceptar, endosar, avalar, protestar, cancelar, letras de cambio, cheques, cobranzas, pagarés y documentos negociables en general, retirar vales vista, celebrar contratos relativos al financiamiento de los negocios, y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. C) Previa aprobación del Directorio: comprar, vender, adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, a cualquier título, oneroso o gratuito. Siete.- Se faculta a doña María Alejandra Cadenas Mery o al portador de la presente acta, para reducir a escritura pública en todo o parte la misma. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las quince, treinta horas. Magdalena Venezian Arrieta, Carlos Gauthier Thomas, Luis Cristián Lagarrigue Mortensen, Álvaro Morales Adaro, Edgar Witt Gieber.- La presente acta es testimonio fiel a la tenida a la vista y que por el presente instrumento se reduce.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente junto al Notario que autoriza. Se dan copias, Doy fe.-


MARIA ALEJANDRA CADENAS MERY





NOMBRA EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882, A LA PERSONA QUE INDICA EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD

DECRETO SUPREMO N° 79

SANTIAGO, 30 SEP 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 de 2011, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.284, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, en la Ley N° 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios que indica; en el Decreto N° 213/2007 del Ministerio de Hacienda, que fija Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública para Directivo de Primer Nivel Jerárquico de Director del Servicio Nacional de Discapacidad; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República y los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Supremo N° 50/2014 se nombró de forma transitoria y provisional, en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad al Sr. Mauro Tamayo Rozas, a contar del 01 de abril 2014 por seis meses.

Que, el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, es un cargo adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, el que en conformidad a lo dispuesto en los artículos Cuadragésimo Octavo y siguientes de la Ley N° 19.882, debe ser provisto a través de concurso público, abierto y de amplia difusión, proceso de selección cuyo inicio ya ha sido solicitado al Consejo de Alta Dirección Pública y a la Dirección Nacional de Servicio Civil.

Que, el artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882, señala que de haber cargos de alta dirección vacantes, cualesquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos.

Que, es necesario, por razones de buen servicio, nombrar, mientras se lleva adelante el proceso de selección al que se refiere la Ley N° 19.882, nombrar al Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, en forma transitoria y provisionalmente.

Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, cuenta con los recursos necesarios para cursar la presente nombramiento

DECRETO:

1°.- NÓMBRASE en forma transitoria y provisionalmente, a contar del 01 de octubre de 2014 o hasta que se provee con un titular, no excediendo el plazo de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo Quincuagésimo Noveno de la Ley N° 19.882, al Sr. **MAURO ELIAS TAMAYO ROZAS**, R.U.N. N° **14.612.628-6**, en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, cargo de Primer Nivel Jerárquico.

2°.- La persona individualizada precedentemente por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

3°.- El Sr. Tamayo Rozas tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública ascendente a un 55% en conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 213 de 2007 del Ministerio de Hacienda.

4°.- IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la PARTIDA 21-02-01, SUBTÍTULO 21, "Gasto de Personal", Item 01 Personal de Planta del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Discapacidad para el año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARIA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO
MINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL